



RES. EXENTA N° 015/

0560

REF: DISPONE APLICACIÓN DE
MULTA A CONTRATISTA POR NO
CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION
DE OBRAS EN EL PLAZO
CONVENIDO

LA SERENA,

05 DIC 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008 , Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, las Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución Exenta N° 015/0384, que designa subrogante de la Directora Regional, de 24.06.2014, Resolución Exenta N° 015/0471, del 16.02.2012, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, Resolución Exenta N° 015/1867 de 11.05.2005 que Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1990 de 10.11.2005 Modifica Res. Exenta 1867, las Resoluciones Exentas N° 015/0822 y N° 015/ 2366, de 26.10.2007, que Aprueba el Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Res. Exenta 015/525, de 20.11.2013, que llama a Propuesta Publica, Resolución Exenta N° 015/014, de 21.01.2014, que Adjudica Licitación, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades de la institución:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/525, de 20 de noviembre de 2013, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la obra de ampliación del Jardín Infantil Blanca Nieves, Comuna de

Salamanca, Código 04.2.04.001, y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/014, de 21 de enero de 2014, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, el contratista Oscar Aguilar Cortés se adjudicó la obra denominada "OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL JARDIN INFANTIL BLANCA NIEVES, Cód. 04.2.04.001."

3° Que, el plazo para la ejecución de la obra era de 115 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, lo que ocurrió el día 12 de mayo de 2014, por tanto, las obras debían concluir el día 04 de septiembre de 2014.

4° Que, el Punto N° 26 de las Bases Administrativas y Técnicas establecen que *"Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,08% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final. Cuando la suma de las multas exceda el 10% del monto total neto de tal, se procederá a poder termino al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento"*.

5° Que, conforme a correo electrónico emitido por don Rodrigo Chamorro, Ingeniero Constructor de la Unidad de Cobertura e Infraestructura, de fecha 02 de diciembre de 2014, la entrega de terreno se realizó fecha 12 de mayo de 2014, debiendo finalizarse con fecha 04 de septiembre de 2014. El contratista solicitó un aumento de plazo, el que fue concedido en virtud de Resolución Exenta N° 015/383, de 25 de agosto de 2014, debiendo finalizar las obras con fecha 04 de septiembre de 2014. Sin embargo, dichas obras terminaron con fecha 07 de noviembre de 2014, incurriendo en un atraso de 34 días corridos, por ende, incumpliendo el plazo establecido en las Bases Administrativas.

6° Que, ante lo anteriormente expuesto procede la aplicación de una multa, la que asciende la suma de \$4.026.416 (cuatro millones veintiséis mil cuatrocientos dieciséis pesos).

7° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° **APLIQUESE** al contratista OSCAR AGUILAR CORTÉS una multa ascendente a \$4.026.416 (cuatro millones veintiséis mil cuatrocientos dieciséis pesos) por el atraso de 34 días corridos en la ejecución de la obra adjudicada.

2° **DESCUÉNTESE** al proveedor, OSCAR AGUILAR CORTÉS, del pago correspondiente, la suma de \$4.026.416 (cuatro millones veintiséis mil cuatrocientos dieciséis pesos), por el atraso en la entrega de las obras adjudicadas.

3° **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI - REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/CMC/ROHF/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

c.c. Asesora Jurídica
c.c. Unidad de Cobertura e Infraestructura
c.c. Subdirección de Recursos Financieros
c.c. Proveedor
c.c. Oficina de Partes

